

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 13 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que fue comunicada decisión del Tribunal Superior de Buga, en la que resuelve apelación contra la sentencia 01 del 26 de enero de 2022 proferida por este despacho. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Emma Arboleda Grisales y otros
Demandado: Palmirana de Transportes S.A. y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00011-00**

En sentencia de segunda instancia del 8 de agosto de 2022, discutida y aprobada en audiencia virtual según acta No. 184 de la misma fecha, el Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil-Familia resolvió el recurso de apelación contra la sentencia No. 01 del 26 de enero de 2022 proferida por este despacho. En aquella providencia el superior jerárquico modificar los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la parte resolutive de la sentencia impugnada para actualizar las condenas y aclarar que la condena a cargo de SBS Seguros Colombia S.A. solo incluye el pago de indemnizaciones hasta la suma de \$146.076.820 y confirmar en lo demás la sentencia apelada, a en costas.

Al respecto, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P debe dictarse auto de obediencia a lo resuelto por el superior y disponer lo pertinente para su cumplimiento. En consecuencia, ordenar la liquidación de costas de conformidad con lo decidido en el numeral noveno de la parte resolutive de la sentencia del 26 de enero de 2022 y archivar el expediente.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDECER A LO RESUELTO por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, Sala Civil Familia en sentencia del 08 de agosto de 2022, respecto de la sentencia No. 01 del 26 de enero de 2022 proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Iht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850f96b3c8a94c0c857251f636236ff4eeb5cb9ed7fa1df6b8befbdaca688929**

Documento generado en 19/09/2022 04:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>